INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-ANT-CTTYAO-000228-2023

Entidad contratante:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO TECNOLOGICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.
Objeto:	COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.
Presupuesto oficial:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 17.900.000) IVA INCLUIDO.
Plazo:	VEINTE (20) DÍAS CONTADOS DESDE LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

1. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con sede en el municipio de Santafé de Antioquia, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, realizando recomendaciones u observaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el procedimiento de selección del contratista en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El SENA, Centro Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, con sede en el municipio de Santa fe de Antioquia, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la compra e instalación de aires acondicionados para el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales y/o jurídicas que tengan capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto contractual, ajustado a la normatividad aplicable que cumplan con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, además de los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación.

3. LIMITACIÓN TERRITORIAL.

De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de su regimen de contratación, los patrimonios autonómos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME territoriales que tengan domicilio en el departamento de Antioquia y/o en el municipio de Santafé de Antioquia. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio y naturaleza con los siguientes documentos:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En ese orden, este procedimiento de selección del contratista se limita a MIPYMES del departamento de Antioquia y de Santa fe de Antioquia, según el análisis del sector realizado por la entidad, siempre y cuando se reciban al menos dos solicitudes de limitación territorial.

4. OBJETO CONTRACTUAL.

Compra e instalación de aires acondicionados para el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño.

Alcance y especificaciones técnicas del servicio a contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	AIRE ACONDICIONADO Mini split inverter con capacidad de 24,000 BTU, para trabajar con	Unidad	2

	refrigerante R-410A a 220 voltios Con instalación y funcionamiento		
2	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO ON-OFF con capacidad de 60000 BTU, para trabajar con refrigerante R-410A a 220 voltios Con instalación y funcionamiento	Unidad	1

Códigos estándar de productos y servicios de naciones unidas.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

GRUPO	**Código – Segmento**	**Código – Familia**	**Código - Clase**	**Código – Producto**	**Descripción**
D – Componentes y suministros	40	10	17	01	Aires acondicionados
F – Servicios	72	10	15	11	Servicio de instalación de

					aires acondicionados

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección es de diecisiete millones novecientos mil pesos ($ 17.900.000) IVA incluido. Sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 15023 del 5 de septiembre de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto; código BPIN 2018011000764.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta que el valor mencionado se encuentra sujeto a retenciones y deducciones por concepto de estampillas del orden nacional, departamental o municipal.

6. FORMA DE PAGO.

Se realizará un único pago por el total del precio del contrato, una vez recibido a satisfacción los respectivos equipos con la instalación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro o factura y certificado de pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El lugar de entrega de los equipos y su instalación es el municipio de Santafé de Antioquia, en el SENA Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El procedimiento de selección del contratista se sujeta a la modalidad denominada mínima cuantía, establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007 y Ley 2069 de 2021, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del procedimiento de selección y de la necesidad de la entidad.

9. TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE.

El contrato a celebrarse es de compraventa.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas.

2. Entregar los bienes y equipos de primera calidad totalmente nuevos.
3. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley.
4. Cumplir con la idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad
5. Cumplir totalmente los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
6. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA de ser el caso). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley1150 de 2007.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser utilizada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir aplicar lineamientos y requerimientos en cuanto a la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, causea la administración o a un tercero.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

11. Entregar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta.
12. Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que dopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
14. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
16. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
17. Entregar los bienes y equipos con las especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta.
18. El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con lasdisposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley55 de1993 art 6, 7,8 y 9.
19. Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental

competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o institucionespara el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7.

20. En relación con el transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratistadebe anexar declaración juramentada.
21. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad,sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de lasmultas señaladas en el contrato.
22. Suministrar los servicios en su totalidad y con los requerimientos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad enlos documentos previos.
23. Desplazarse por sus propios medios hacia el lugar de ejecución contractual.
24. El precio de los servicios se pacta a valor unitario fijo y total, por tanto, notendrán variaciones durante la ejecución del contrato.
25. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- Solicitar los cambios en los elementos previa justificación de la necesidad, siempre que estos cambios no afecten desfavorablemente el presupuesto del contrato y se encuentren dentro del alcance del objeto.
- Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia

contractual.

- Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
- Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, comoresultado del presente proceso de contratación.
- Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor(a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor(a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presentedocumento.
- Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidadespresupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás delcontratista en desarrollo del objeto contractual.
- Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientostécnicos exigidos.
- Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidadcontractual.

12. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la persona natural o jurídica que oferte el menor valor total de acuerdo con el presupuesto oficial extraído del estudio de mercado anexo al presente documento, siempre que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y económicas establecidas en la invitación pública.

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad procederá a evaluar cuál de ellas contiene el **menor precio total** y la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta invitación. En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones, se verificará el cumplimiento de requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Para la verificación de la propuesta económica, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica, a condición de que no se modifique el valor total ofertado.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, **la propuesta es inmodificable**.

Dentro de la propuesta económica se deberá incluir cada uno de los conceptos que implican el desarrollo del objeto de la presente Invitación, contemplando el alcance y obligaciones descritas.

13. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

a. Presentación de oferta de los bienes o servicios a contratar.

Se verificará que la oferta contenga todos los ítems requeridos por la entidad, además de expresar sus valores totales y unitarios de manera clara y sin errores. Se recomienda anexo que aporta la entidad.

b. Certificado de existencia y representación legal.

El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre delproceso de selección;
2) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar;
3) La duración de la persona jurídica deber ser como mínimo igual a la del plazo deejecución del contrato y un (1) año más.
4) Se verificará que el representante legal no tenga limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. En caso de que las tenga, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a lafecha de la presentación de la propuesta.

c. Certificado de Registro Mercantil.

Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámarade Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta InvitaciónPública.

En dicho certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debeser acorde con lo requerido por la entidad en el objeto de esta Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietariasde establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

d. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
El representante legal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de conformidadcon el Decreto 4969 de 2009.

e. Registro único tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del RUT.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

f. Certificado de multas, declaratorias de incumplimiento contractual y sanciones.
El proponente deberá presentar una declaración, suscrita en original por su representante legal, en la que manifieste que no ha sido sancionado, ni multado, ni ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anterioresa la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto que adeude en virtud de ellos.

En caso de consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por cadauno de sus miembros.

g. Acreditar mediante la planilla pagada del último mes, el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral incluida parafiscales si aplica

h. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en la presente Invitación.
En el caso de Consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentajede participación de cada uno de sus miembros.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará para todos los efectos.

i. El certificado de antecedentes fiscales

El interesado deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales generado dentro del mes antes de la fecha del cierre del procedimiento de selección.

j. El certificado de antecedentes disciplinarios

El interesado deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios generado dentro del mes antes de la fecha del cierre del procedimiento de selección.

k. Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la PolicíaNacional

El interesado deberá aportar el certificado de medidas correctivas generado dentro del mes antes de la fecha del cierre del procedimiento de selección.

l. Certificado de Policía Nacional

El interesado deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales generado dentro del mes antes de la fecha del cierre del procedimiento de selección.

m. Certificado de delitos sexuales del representante legal expedido por la Policia Nacional.

n. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

o. Declaratoria de no incumplimiento contractual.
Diligenciar anexo

p. Certificado bancario

El proponente deberá presentar certificación bancaria expedida por una entidad bancaria debida constituida en Colombia, donde conste su nombre, NIT y número de cuenta (de ahorros o corriente) en la cual se le efectuarán los pagos según las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. Sin superar los 30 días de expedición o impresión.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa, imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA.
15. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la oferta económica.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.

15. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO.

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

17. GARANTÍAS.

La entidad una vez analizada la matriz de riesgos, consideró que no es necesaria la obligación de constitución de garantías a su favor.

18. FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse de manera electrónica a través del Sistema de Contratación Pública SECOP II. Los documentos deberán se legibles y no presentar problemas de lectura. No se recibirán propuestas que se alleguen en medio físico, fax o correo electrónico.

19. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

20. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

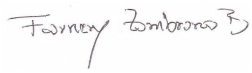
a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio total más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.
g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte

favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



Firmado digitalmente por OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES
Fecha: 2023.12.01 15:01:33 -05'00'

OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES.
Subdirector (E) Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño.